

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 026-2025-MPC-OLG/OGA-ODSSCPMA-JKVERR

- A :** **Bach. Rosa Esther Salcedo Ramírez**
Sub Gerente de la Oficina de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección al Medio Ambiente
- ASUNTO :** Indagación de Mercado y determinación de Estrategia para la Adquisición de Bolsas de Polietileno para el Servicio de Limpieza de todos los Espacios Públicos en el distrito del Callao
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 386-2025-MPC/ODSSCPMA-SGLP
b) Informe Técnico N° 085-2025-MPC/ODSSCPMA-SGLP-MABB
c) Informe N° 3082-2025-MPC/OGPMPI-OPR
d) Memorando N° 1223-2025-MPC/ODSSCPMA-SGLP
- FECHA :** Callao, 09 de julio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar sobre las acciones realizadas en la indagación de mercado y la determinación de la estrategia de contratación con base al requerimiento de “Adquisición de Bolsas de Polietileno”, el presente informe considera un análisis y evaluación de manera integral de las variables que influyen en el presente proceso de adquisición, en aplicación al principio del valor por dinero, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y aquella proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública, en su calidad de área usuaria.

Al respecto se procede a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 08 de julio de 2025, se da inicio la indagación de mercado a fin de determinar la estrategia de contratación conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 46 de su reglamento.
- 1.2 Con fecha 08 de julio de 2025, mediante correo electrónico se solicitó cotizaciones para dar inicio a la interacción con el mercado, invitando a cotizar a proveedores dedicados al objeto de la contratación, con un plazo de respuesta hasta las 17:00 horas del 10 de julio de 2025.
- 1.3 Con fecha 08 de julio de 2025 los proveedores FERRELUCK SAC, GRUPO GLOBAL BRANDS y FIT LIFE PERU SAC hicieron llegar sus cotizaciones para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO.
- 1.4 Con fecha 09 de julio de 2025, teniendo en cuenta la GUIA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS dado por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), aprobado con Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01, se elaboraron los FORMATOS DE ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, INTERACCION CON EL MERCADO Y CUADRO COMPARATIVO de la indagación de mercado.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP).
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 2.3. Guía de Actuaciones Preparatorias publicado por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobado con Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

III. ANÁLISIS

1. DE LA SEGMENTACIÓN

1.1. En el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, señala que: "Mediante la segmentación, la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores. La segmentación de contrataciones tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación, incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar, optimizar los recursos de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y las áreas usuarias".

Evaluación para determinar la segmentación:

La presente evaluación se efectúa en conformidad con lo señalado en los numerales 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de determinar el tipo de consulta al mercado a realizarse para contratación de un servicio en general, la segmentación se realiza teniendo en cuenta la siguiente matriz:



Teniendo en cuenta lo anterior y del análisis efectuado, se ha determinado que la contratación es de CUANTIA BAJA y RIESGO BAJO por tanto se categoriza como una contratación RUTINARIO, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SOBRE LA CUANTIA		SOBRE EL NIVEL DE RIESGO				RESUMEN	
	CUANTIA S/	TIPO DE CUANTIA	¿EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS SE DECLARÓ DESIERTO?	¿PROMEDIO DE POSTORES EN OBJETOS SIMILARES EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS EN BIENES ES <=3, O SERVICIOS <=2	¿LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO ES LIMITADA?	NIVEL DE RIESGO	CATEGORIA DE LA SEGMENTACIÓN	TIPO Y NIVEL DE INTERACCION CON EL MERCADO
Adquisición de Bolsas de Polietileno	98 889.70	BAJA CUANTIA	NO	NO	NO	BAJO	RUTINARIO	INDAGACION BÁSICA

Evaluación para determinar la segmentación:

Ahora bien, en el artículo 47 del reglamento establece que se debe realizar la interacción en el Mercado conforme lo siguiente:

47.1 La interacción con el mercado consiste en un conjunto de actividades que sirven de insumo y forman parte de la estrategia de contratación y permite a la entidad contratante perfeccionar su requerimiento, actualizar la cuantía de la contratación considerada en el PAC del CMN, medir la existencia de oferta existente en el mercado y competencia y el riesgo de la frustración del procedimiento de selección, pudiendo considerar la capacidad, tamaño y tendencias del mercado. Los tipos de interacción con el mercado son los siguientes: i) indagación; y ii) consulta al mercado.

47.2 La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia.

Además, los artículos 48 y 49 del Reglamento, han desarrollado las pautas respecto de la Indagación y Consulta al Mercado que a continuación se señala:

(...)

48.1. La indagación se basa en el análisis de datos e investigación de condiciones competitivas del mercado con relación al requerimiento, a fin de que dicha información sea considerada en la estrategia de contratación.

(...)

48.2. Para la indagación se pueden emplear las siguientes fuentes de información: i) información histórica de la entidad contratante, que incluye procedimientos de selección y contratos suscritos previamente de igual o similar objeto; ii) información de procedimientos de selección y contratos suscritos por otras entidades contratantes, obtenidas de la Pladicop; y, iii) otras que se estimen pertinentes según la estrategia de contratación. Las fuentes de información referidas, de forma preferente corresponden a los tres últimos ejercicios presupuestales. Asimismo, se puede solicitar información a los potenciales proveedores del rubro del objeto de la convocatoria.

48.3. La indagación puede ser básica o avanzada. Para la indagación básica se utilizan como mínimo una fuente de información, mientras que para la indagación avanzada se utilizan dos o más fuentes.

(...)

49.1. Mediante la consulta al mercado, se propicia el intercambio de información de manera abierta y transparente con los proveedores.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

49.2. La consulta al mercado puede ser básica o avanzada. En el caso de la consulta al mercado básica, se emplea una sola herramienta de interacción, sea escrita o reuniones, mientras que para la avanzada se utilizan dos o más herramientas de la misma o distinta clasificación.

Además, el Reglamento en su artículo 50, establecido lo siguiente:

Artículo 50. Herramientas de las consultas al mercado

50.1. Las herramientas de las consultas al mercado tienen la siguiente clasificación:

a) *Escrita: se utiliza para obtener retroalimentación de varios proveedores, como la difusión del requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 51 o solicitudes de información a los proveedores, entre otros.*

b) *Reuniones:*

b.1 *Uno a muchos: se utiliza para comunicar aspectos clave de la contratación a varios proveedores o a la industria, como reuniones informativas, talleres con la industria o eventos de exposición de proveedores o de proyectos de la entidad contratante, entre otros. Esta herramienta puede emplearse para atender varios requerimientos.*

b.2 *Uno a uno: se utiliza para obtener información detallada de una manera directa con el proveedor a través de reuniones individuales.*

50.2. De manera complementaria a las herramientas señaladas, la DEC puede realizar una indagación de conformidad con el artículo 48.

1.2. De acuerdo a la segmentación realizada en el presente informe, la presente contratación se ha categorizado como una **CONTRATACIÓN RUTINARIA**, por tanto, para el presente requerimiento, corresponde efectuar **INDAGACION BÁSICA**, debiéndose utilizar como mínimo una fuente de información, y de manera complementaria se utilizará la fuente de cotizaciones.

Clasificación de la segmentación	Tipo de interacción con el mercado	Nivel mínimo de interacción con el mercado	Cantidad de fuentes de información o herramientas a utilizarse	Herramientas de consulta al mercado
RUTINARIO	Indagación básica	Indagación básica	Mínimo una fuente	Electrónicas: Solicitudes de cotizaciones de proveedores

2. SOBRE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN

2.1. En el artículo 46 del reglamento, establece que en la **estrategia de contratación se analizan**, evalúan y determinan las siguientes variables:

a) *Tipo de procedimiento de selección y su modalidad.*

b) *El sustento para la utilización de un procedimiento de selección no competitivo, de corresponder.*

c) *La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de IOARR reguladas en la normativa aplicable, de corresponder.*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Posibilidad de utilizar una modalidad de la contratación pública eficiente.
- e) Tipo de evaluador y su perfil.
- f) Los requisitos de calificación y/o precalificación, de corresponder.
- g) Propuesta de factores de evaluación, de corresponder.
- h) Modalidad de pago.
- i) Sistema de entrega, de corresponder.
- j) Puntos no negociables del requerimiento durante la etapa de negociación o diálogo competitivo, de corresponder.
- k) Fuente de financiamiento de la contratación y actualización de la cuantía de la contratación determinada en el PAC del CMN.
- l) Garantías y adelantos.
- m) Análisis del consumo histórico del bien, de corresponder.
- n) Verificación del tipo de interacción con el mercado determinado en la segmentación de contrataciones.
- o) El cronograma estimado del proceso de contratación, incluyendo la fase de selección y la ejecución contractual.
- p) Los roles y responsabilidades de los involucrados al interior de la entidad contratante en la fase de selección.
- q) Evaluación de la posibilidad de agrupar prestaciones.
- r) Verificación de si el requerimiento se encuentra estandarizado.
- s) Identificación de aquello que afecta o impulsa el objetivo del proceso de contratación, lo que incluye la gestión de riesgos.

2.2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

De conformidad con lo señalado en los Artículos 54 y 55 de la Ley, Artículos 93 y 94 y 95 del Reglamento; y el Artículo 14 de la Ley N° 32185 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, corresponde a un procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

2.3. SUSTENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO.

La presente contratación se realizará mediante procedimiento de selección competitivo, por tanto, no corresponde hacer este análisis.

2.4. DECLARACION DE VIABILIDAD EN EL CASO DE CONTRATACIONES QUE FORMAN PARTE DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN.

La presente contratación no corresponde a un proyecto de inversión, por tanto, no corresponde hacer este análisis.

2.5. POSIBILIDAD DE UTILIZAR UNA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EFICIENTE

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación NO se utilizará ninguna modalidad de contratación, por tanto, no corresponde hacer este análisis.

2.6. TIPO DE EVALUADOR Y SU PERFIL

Tipo evaluador

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección el tipo de evaluador debe ser el OFICIAL DE COMPRA¹, siendo este el comprador público de la DEC.

Perfil:

El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección.

Para que un comprador público sea designado oficial de compra o integre un comité debe contar con certificación de nivel intermedio o avanzado.

Cabe precisar que, el personal designado para dicha contratación cuenta con certificación vigente intermedio.²

2.7. LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en los términos de referencia de la presente contratación y en concordancia con el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, que establece que las bases estándar determinan los tipos de requisitos de calificación a considerar dependiendo de la modalidad del procedimiento de selección. En ese sentido en los términos de referencia para la presente contratación se ha establecida los siguientes requisitos de calificación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

2.8. PROPUESTA DE FACTORES DE EVALUACIÓN

De la información recabada en la indagación de mercado no se tuvo propuestas de factores de evaluación que se pueda sugerir a los evaluadores.

Cabe precisar que, los factores de evaluación son determinados por los evaluadores³ y se debe tener en cuenta que la presente contratación corresponde a un servicio en general, para lo cual la evaluación consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien (100) puntos.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

¹ Artículo 58 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas.

² Disposición Complementaria Decima Cuarta de la Ley "Implementación del nuevo modelo de Certificación de los compradores públicos en el marco de la profesionalización. - En un plazo no mayor de dieciocho meses desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, el OECE implementa el nuevo modelo de certificación de los compradores públicos regulado en el artículo 16 del Reglamento".

³ Numeral 55.2 del artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c1 \leq 0.70$]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c2 \leq 0.40$]

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.9. MODALIDAD DE PAGO

De acuerdo con los términos de referencia la modalidad de pago es SUMA ALZADA.

2.10. SISTEMA DE ENTREGA

En los términos de referencia se establece que el sistema de entrega se realizará de forma única.

2.11. PUNTOS NO NEGOCIABLES DEL REQUERIMIENTO DURANTE LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN O DIÁLOGO COMPETITIVO.

En la presente contratación no se aplicará la etapa de negociación o diálogo competitivo debido a que; la convocatoria no está relacionado a:

- Servicio de asistencia técnica especializada en gestión de proyectos (ASISTE)
- Se trate del servicio especializado de gestión de instalaciones o de mantenimiento vial o,
- Se trate de consultorías de obra bajo el sistema de entrega de formulación y diseño.

2.12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

- **Fuente de Financiamiento:** Teniendo en cuenta la habilitación la fuente de financiamiento es **Recursos Directamente Recaudados.**

2.13. GARANTIAS Y ADELANTOS

"(...)

113.1. *Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.14. ANÁLISIS DEL CONSUMO HISTÓRICO DEL BIEN

En la búsqueda de precios históricos de la Entidad, se encontró en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) la ejecución de una compra por bienes similares al objeto de la convocatoria en el año 2024, según el siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE 2: PRECIOS HISTÓRICOS	
				CONSORCIO BOLSAS CALLAO	
				VALOR POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
001	BOLSA DE POLIETILENO 2 µg X 35 X 42	MILLAR	109.27	908.00	99 217.16

2.15. VERIFICACION DEL TIPO DE INTERACCION CON EL MERCADO DETERMINADO EN LA SEGMENTACIÓN DE CONTRATACIONES

Del análisis efectuado en el presente informe, se desprende lo siguiente:

- 2.15.1. De acuerdo a la **SEGMENTACIÓN** realizada en el presente informe, la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO se ha categorizado como una **CONTRATACIÓN RUTINARIA**.

N°	Área Usuaria	Tipo de Procedimiento	Objeto	Segmentación
1	Subgerencia de Limpieza Pública	Comparación de Precios	Adquisición	CONTRATACIÓN RUTINARIA

- 2.15.2. Que, de acuerdo a la categorización como CONTRATACION RUTINARIA para la presente adquisición, corresponde efectuar una **INDAGACIÓN BÁSICA** debiéndose utilizar mínima una fuente de información, como parte de dicha indagación.

Clasificación de la segmentación	Tipo de interacción con el mercado	Nivel mínimo de interacción con el mercado	Cantidad de fuentes de información o herramientas a utilizarse	Herramientas de consulta al mercado
RUTINARIA	Indagación básica	Indagación básica	Mínimo una fuente de información	Electrónicas: Solicitudes de cotizaciones de proveedores

2.15.3. **CONSULTA AL MERCADO / INDAGACIÓN**

La **indagación** de mercado constituye un mecanismo obligatorio en las contrataciones públicas destinado a conocer las condiciones existentes en el mercado, tales como precios, características técnicas, disponibilidad y condiciones comerciales de los bienes, servicios u obras requeridos.

Según el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la LGCP, **la indagación de mercado se basa en el análisis de datos e investigación de condiciones, competitivas del mercado con relación al requerimiento, a fin de que dicha información sea considerada en la estrategia de contratación.**

Asimismo, podemos señalar que, la indagación es previa a la determinación de la cuantía y constituye un insumo clave para definir la estrategia de contratación. Su omisión, o la realización deficiente, puede dar lugar a la nulidad del procedimiento. Por tanto, su adecuada ejecución fortalece la toma de decisiones y contribuye a una contratación pública alineada con los principios de legalidad, eficiencia y economía.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento, **la indagación puede ser básica o avanzada. Para la indagación básica se utilizan como mínimo una fuente de información, mientras que para la indagación avanzada se utilizan dos o más fuentes.**

Asimismo, según lo establecido en el numeral del 49.1 del artículo 49 del reglamento, **mediante la consulta al mercado, se propicia el intercambio de información de manera abierta y transparente con los proveedores.**

Por lo que, en concordancia con la normativa señalada en los párrafos anteriores y con el resultado obtenido respecto a la evaluación para determinar la segmentación, se procedió a utilizar tipo y nivel mínimo de interacción con el mercado:

A) **INDAGACIÓN BÁSICA**

Conforme a lo establecido, se utilizó la herramienta electrónica solicitando cotizaciones a los proveedores del rubro, obteniendo tres (03) cotizaciones que fueron recibidas mediante correo electrónico, según el siguiente detalle:

N°	Razón Social	RNP (vigente)	PROVEEDOR SE DEDICA AL RUBRO	MONTO OFERTADO S/
1	FERRELUCK SAC	SI	SI	98 998.37
2	GRUPO GLOBAL BRANDS	SI	SI	98 889.70
3	FIT LIFE PERU SAC	SI	SI	99 107.04

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(* Monto que incluye los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor de la contratación.

Consideraciones de la Indagación de Mercado

Las cotizaciones no se remitieron a la *Subgerencia de Limpieza Pública* debido a que la indagación de mercado no se obtuvo información técnica que requiera su validación.

B) FUENTES DE LA INDAGACIÓN BÁSICA

FUENTE A: SOLICITUDES DE COTIZACIONES DE PROVEEDORES

Las tres (03) cotizaciones obtenidas fueron válidas debido a que provienen de proveedores que se dedican al rubro del objeto de la contratación y cumplen con los términos de referencia:

N°	Razón Social	RNP (vigente)	PROVEEDOR SE DEDICA AL RUBRO	MONTO OFERTADO S/
1	FERRELUCK SAC	SI	SI	98 998.37
2	GRUPO GLOBAL BRANDS	SI	SI	98 889.70
3	FIT LIFE PERU SAC	SI	SI	99 107.04

C) DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA

Para determinar la cuantía de la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO, se establece en base al menor precio de La fuente cotizaciones de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ITEM	FUENTE A: PRECIO MENOR DE LAS 3 COTIZACIONES
ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO	S/ 98 889.70
DETERMINACION DE LA CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN	S/ 98 889.70

Cabe precisar que, la cuantía de la contratación (**S/ 98 889.70**) es el resultado del precio menor de la fuente cotizaciones (A).

En ese sentido, la **CUANTIA DE LA CONTRATACIÓN**, asciende un monto total de **S/ 98 889.70 (Noventa y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 70/100 soles)**, así mismo, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se evidencia la existencia de oferta y competencia de potenciales postores, que se encontrarían en condiciones de participar en el objeto de la contratación.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Es importante indicar que la proporción de los estos valores se considera para la determinación de la cuantía de la contratación, el mismo que puede variar durante la etapa de presentación de ofertas. Asimismo, es menester indicar que, nuestro valor estimado al ser licitado este valor no se muestra al público, siendo que las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección se registrarán por el factor de evaluación "PRECIO", teniendo en consideración que las empresas presentarán sus mejores ofertas.

La cuantía de la contratación determinada incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los cosos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio a contratar.

2.16. EL CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA INCLUYENDO LA FASE DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El cronograma estimado del proceso de contratación, incluyendo la fase de selección y la ejecución contractual:

FASES	ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FIN
Fase de actuaciones preparatorias	Aprobación del expediente de contratación:	15/7/2025	15/07/2025
	Elaboración de las bases del procedimiento de selección:	15/07/2025	15/07/2025
Fase de selección	Convocatoria	15/07/2025	15/07/2025
	Registro de participantes (electrónica)	16/07/2025	16/07/2025
	Presentación de propuestas (electrónica)	17/07/2025	17/07/2025
	Calificación y evaluación de Ofertas	18/07/2025	18/07/2025
	Otorgamiento de la Buena Pro	18/07/2025	18/07/2025
	Consentimiento de la Buena Pro (después de 8 días)	04/08/2025	04/08/2025
Fase de ejecución contractual	Perfeccionamiento de la orden de compra	05/08/2025	05/08/2025

2.17. LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INVOLUCRADOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LA FASE DE SELECCIÓN

Oficial de Compra: tiene como principal rol conducir el procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios, garantizando la transparencia y el cumplimiento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. Su rol incluye la elaboración de documentos del procedimiento de selección, la evaluación de las ofertas y, la toma de decisiones en la selección del ganador de la buena pro.

Del Área usuaria: tiene como rol en el procedimiento de selección participar de manera activa en la absolución de las consultas y observaciones vinculadas al requerimiento.

De la Dependencia Encargada de las Contrataciones: ejerce su rol y responsabilidad en todo lo que corresponde para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y Normativas vinculadas.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.18. EVALUACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE AGRUPAR PRESTACIONES

No corresponde sustentar el tipo de agrupación de prestaciones de la contratación debido a que la adquisición es de un solo ítem.

2.19. VERIFICACIÓN DE SI EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA ESTANDARIZADO

La adquisición no se encuentra estandarizado.

2.20. IDENTIFICACIÓN DE AQUELLO QUE AFECTA O IMPULSA EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LO QUE INCLUYE LA GESTIÓN DE RIESGOS.

No corresponde sustentar la Gestión de Riesgo debido a que, según la segmentación realizada, la adquisición a convocar es RUTINARIA.

2.21. Tipo de contrato a emplear

Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, no corresponde sustentar el acápite.

2.22. Necesidad de emplear la metodología BIM

No corresponde sustentar, el objeto de la convocatoria es un bien.

2.23. Propuesta de incentivos por beneficios o mejoras de naturaleza técnica, económica, social, ambiental y de plazo para la entidad contratante y para el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto de contratación y naturaleza de la adquisición no es posible tener cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la contratación, así como, la incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad, e incentivo por respuesta rápida de la supervisión.

2.24. Posibilidad de ejecutar la obra mediante ejecución rápida o fast track

No corresponde sustentar, el objeto a convocar es un bien.

2.25. Sustento de la disponibilidad física del terreno, según corresponda de conformidad con el sistema de entrega elegido.

No corresponde sustentar, el objeto a convocar es un bien.

2.26. Plan para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares por parte de la entidad contratante.

No corresponde sustentar, el objeto a convocar es un bien.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La cuantía **determinada** por la presente contratación es de **S/ 98 889.70 (Noventa y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 70/100 soles)** resultado promedio de la fuente cotizaciones, monto que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como,

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

- 4.2. A efectos de dar por concluido la indagación de mercado y la estrategia de contratación corresponde suscribir el FORMATO DE ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, FORMATO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO elaborados teniendo en cuenta la GUIA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS dado por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), aprobado con resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01; asimismo, corresponde visar el Anexo A denominado Cuadro Comparativo de la Indagación de Mercado.
- 4.3. De conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley, Artículo 93, 94 y 95 del Reglamento; Artículo 14 de la Ley N° 32185 que aprueba el presupuesto del Sector Público Fiscal 2025; la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, corresponde a un procedimiento de selección por **COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda gestionar ante la Oficina General de Planificación y Modernización, Presupuesto e Inversiones la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de **S/ 98 889.70 (Noventa y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 70/100 soles)**; se recomienda firmar los FORMATO DE ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN y FORMATO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO.
- 5.2. Se recomienda solicitar a la Autoridad de Gestión Administrativa firmar el Anexo 02 – FORMATO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

En tal sentido, se remite el presente expediente de contratación para su aprobación y se prosiga con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Elaborado por Jackelyn K. Varillas Egusquiza de Ramos de Rosas
Servicio Especializado en Gestión Pública y Contrataciones del Estado
OFICINA DE LOGÍSTICA - ODSSCPMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO